

ORDENANZA N° 3763/2011

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 6071/11** del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone a la venta tres bienes inmuebles de propiedad municipal, los cuales podrán ser adquiridos por personas que presentaron ofertas y no fueron adjudicatarias;

Que para tal fin se implementará la metodología establecida en la Ordenanza N° 2574/04;

Que dichos lotes ya habían sido adjudicados a través de la Ordenanza N° 3758/2011, pero el beneficiario no ha podido concretar la compra;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **RESOLUCIÓN N° 6.071/11** del D.E.M.-----

ART.2°)-ENVIAR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GÁLVEZ, 27 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION N° 6071

VISTO:

La **Ordenanza N° 3.758/11**, referente a la “*transferencia de bienes inmuebles propiedad del Municipio*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Art.1º) de la citada Ordenanza determinaba la transferencia en carácter de venta, de un número determinado de lotes de las manzanas 101 A y 101 B, de la Sección 3ra.;

Que varios de los que fueran beneficiados, en el correspondiente sorteo de adjudicación, no han firmado el correspondiente boleto de compra venta;

Que en virtud del tiempo transcurrido, el DEM ha decidido dejar sin efecto lo dispuesto en la Ordenanza citada en el visto y disponer de dichos inmuebles e incorporarlos al nuevo listado de lotes para una próxima Adjudicación, manteniendo en un todo, lo dispuesto en la Ordenanza N° 3590/2010;

Por todo ello el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Gálvez, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ART.1º)-DISPÓNESE, para la venta los inmuebles que se detallan a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL			<u>UBICACIÓN</u>	<u>MEDIDAS</u>		VALOR BASE
3	101 A	12	E. ZEBALLOS	11.5 0	25.0 0	25.000
3	101 A	5	YAPEYU	10.0 0	28.7 5	25.000
3	101 B	24	MISIONES	11.5 0	25.0 0	25.000

ART.2º)-ENVÍESE al H° C. M. a efectos de su referéndum.-----

ART.3º)-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.--